# Criterios de actuación de tribunales de compensación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo (en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 de la Normativa de Evaluación). Aprobado en JC de 17/7/2020

El art. 34.1 del *Reglamento de Evaluación para las titulaciones de grado y máster oficial de la Universidad de Huelva*, aprobada por Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019 establece que *el Tribunal de Compensación valorará la trayectoria académica global del estudiante, en base a la cual, decidirá sobre la asignatura pendiente y de conformidad con las normas aprobadas en su caso por Junta de Centro*.

Se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 34.1, para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para solicitar tribunal de compensación, añadir a la valoración de la trayectoria académica global del estudiante los siguientes criterios de exigencia mínima para la superación por compensación de una asignatura:

* Que el alumno tenga una nota media en su expediente académico igual o superior a 5,50 puntos.
* Que el alumno haya obtenido una nota igual o superior a 1,0 puntos en dos convocatorias no superadas de esa asignatura, o que haya obtenido una nota igual o superior a 3,0 puntos en una convocatoria no superada de esa asignatura.